

OPINIÓN TÉCNICA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA.

ANTECEDENTES

La Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del grupo parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca presentó a esta Legislatura, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE OAXACA.

El 13 de enero de 2022, la Diputada Xóchitl Jazmín Velásquez Vásquez, presidenta de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Solicitó a este Centro de Estudios mediante oficio número HCEO/LXV/CPGEV/04/2022 una Opinión Técnica sobre el impacto Presupuestario que implicaría la mencionada iniciativa.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se emite la siguiente Opinión Técnica.

MARCO JURIDICO.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 3º.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, Artículo 12º, párrafo 24o.
- Ley General de Educación.
- Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos Como Organismo Público Descentralizado.

CONTEXTO

Se realizó el análisis de la iniciativa con proyecto de decreto, a fin de poder conocer cuáles son las obligaciones a la que, de ser aprobada dicha iniciativa, debe de hacer frente las unidades administrativas del gobierno del estado, y que unidades administrativas serían las obligadas.

En un primer análisis, se realizó la solicitud de información al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), dándoles a conocer la iniciativa materia de esta opinión, solicitando información sobre: "¿Cuál es la participación que tiene el Instituto (IEEPO) en la producción y distribución de materiales educativos gratuitos en el sistema Braille y en la Lengua de Señas Mexicana en nuestro estado?"

Se obtuvo respuesta del parte del IEEPO, de la Titular de la Unidad de Educación Especial; quien hace de conocimiento del centro lo siguiente: "Es facultad de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos la producción de materiales educativos en el sistema Braille y en la Lengua de Señas Mexicanas, la participación que tiene el Instituto en la distribución de materiales educativos, Braille y Macro Tipo se lleva a cabo en coordinación con el departamento de Libros de Texto y Materiales del Instituto, solicitando a las y los directores de los centro de trabajo las bases de datos de las niñas, niños y adolescentes que tienen necesidades del material educativo, la CONALITEG envía el material al almacén central del Instituto quien realiza la recepción y resguardo, para que a su vez el Departamento de Libros de Texto con el apoyo de esta Unidad, los distribuya".

Es así como el IEEPO nos dio a conocer cuál es su participación en la producción y distribución del material educativo; aclarando que quien tiene la responsabilidad de realizar ambas acciones, la producción y distribución del material, es la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; como lo marca el Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, enlistado en el apartado de Marco jurídico; en particular en el artículo 2º, numeral I. y IV. Donde específicamente se refiere a las acciones de editar e imprimir y distribución.



OPINIÓN TÉCNICA

En este caso, según la respuesta otorgada por el IEIPO, así como por lo contenido en el Decreto de Creación de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; queda claro que el sujeto obligado de esta iniciativa con proyecto de decreto sería el Organismo Público Descentralizado denominado CONALITEG, y al ser este un Organismo de carácter FEDERAL; el Centro de Estudios Económicos y Finanzas Públicas del H. Congreso del Estado Libre o Soberano de Oaxaca determina que NO existe impacto presupuestal generado por la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Dejamos esta Opinión Técnica, bajo su consideración, cabe recalcar que el Centro de Estudios, tiene como misión ser un organismo de apoyo y consulta que proporcione de forma objetiva e imparcial información técnica y oportuna en materia económica y de finanzas públicas que coadyuve a la función de los diputados, comisiones, grupos parlamentarios y órganos de gobierno del Honorable Congreso del Estado.

